



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE LA COBERTURA DE PLAZAS, MEDIANTE PRÓRROGAS EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DURANTE EL CURSO 2018-2019, PARA FUNCIONARIOS DOCENTES EN PROGRAMAS EDUCATIVOS Y EN CENTROS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES.**

Por Resolución de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos de 16 de marzo de 2018 se anunció el plazo de solicitud de prórrogas para la cobertura de plazas, en comisión de servicios, durante el curso 2018-2019, para funcionarios docentes en programas educativos y en centros que imparten enseñanzas artísticas superiores.

La Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos resolvía provisionalmente la cobertura de plazas mediante prórrogas en régimen de comisión de servicios, durante el curso 2018-2019, para funcionarios docentes en programas educativos y en centros que imparten enseñanzas artísticas superiores, estableciendo un plazo de cinco días hábiles para que se efectuaran las alegaciones oportunas.

Finalizado el mencionado plazo de alegaciones y examinadas las mismas, en virtud de lo dispuesto en el apartado undécimo de la Resolución de 16 de marzo de 2018, esta Dirección General

**RESUELVE:**

**Primero.** Exponer en el tablón de anuncios de esta Consejería y en su página web los anexos siguientes:



- Anexo I: relación definitiva de aspirantes que obtienen prórroga en comisión de servicios para el curso 2017-2018.
- Anexo II: relación de alegaciones desestimadas, con indicación de la causa de desestimación.

**Segundo.** La concesión de las comisiones de servicio, contenidas en la presente resolución, estará supeditada a la efectiva incorporación de los funcionarios de carrera a los puestos que poseen como destino definitivo, a la disponibilidad del puesto en el centro para el curso 2018-2019, a la existencia de las enseñanzas o programas correspondientes, así como al hecho de que no haya suficiente profesorado con destino definitivo en el centro que esté dispuesto a desempeñar el programa.

En relación a las prórrogas de comisiones de servicio para la cobertura de plazas durante el curso 2018-2019 en centros que imparten enseñanzas artísticas superiores, su efectividad quedará condicionada a la resolución del procedimiento selectivo convocado por Orden de 27 de noviembre de 2017, de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, a celebrar en el año 2018, y por la que se regula la composición de las listas de interinidad en este cuerpo para el curso 2018-2019 y, por tanto, a la ocupación de dichas plazas por funcionarios de carrera o interinos del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el tablón de anuncios de esta Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Juana Mulero Cánovas  
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA  
Y RECURSOS HUMANOS

(Documento firmado electrónicamente)

